

AB. ALFREDO GONZAGA MATEUS

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

Resolución No. 96-2-2-1 del 17 de Septiembre de 1996

CONSIDERANDO:

Que el 29 de Agosto de 1995 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA JOEL C. LTDA. en liquidación;

QUE la abogada Teresa Nuques Martínez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1.992; y, ADM-96-289 del 16 de Agosto de 1.996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía INMOBILIARIA JOEL C. LTDA. "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de UN MIL NOVECIENTOS MIL SUCCESOS, dividido en UN MIL NOVECIENTAS participaciones de UN MIL sucesos cada una; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

El presente resolución se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art.33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 12 de Enero de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 SEP 1996

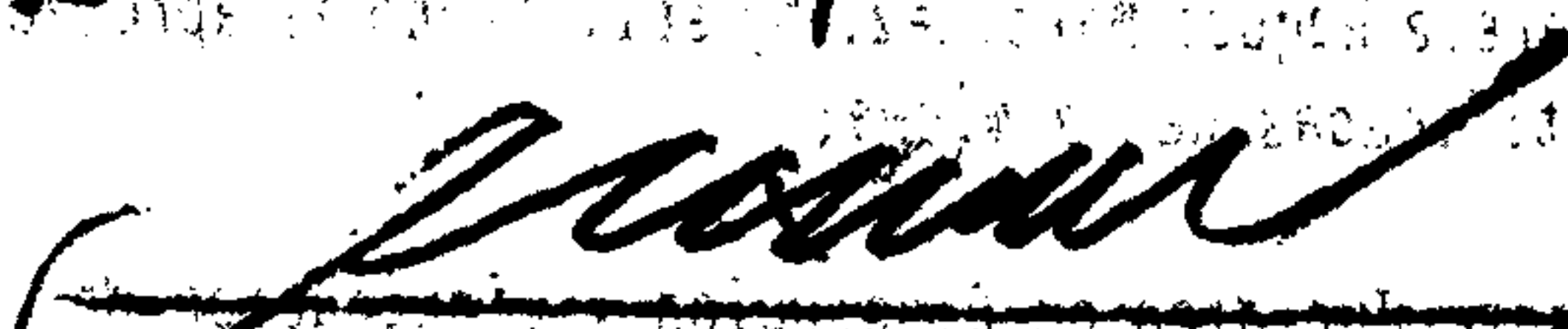
AB. ALFREDO GONZAGA MATEUS
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

Queda inscrita la presente Resolución a foja 72.589, número 21.309 del

Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.351 del Repertorio .--

Guayaquil, Noviembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i seis.--

El Registrador Mercantil .--


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

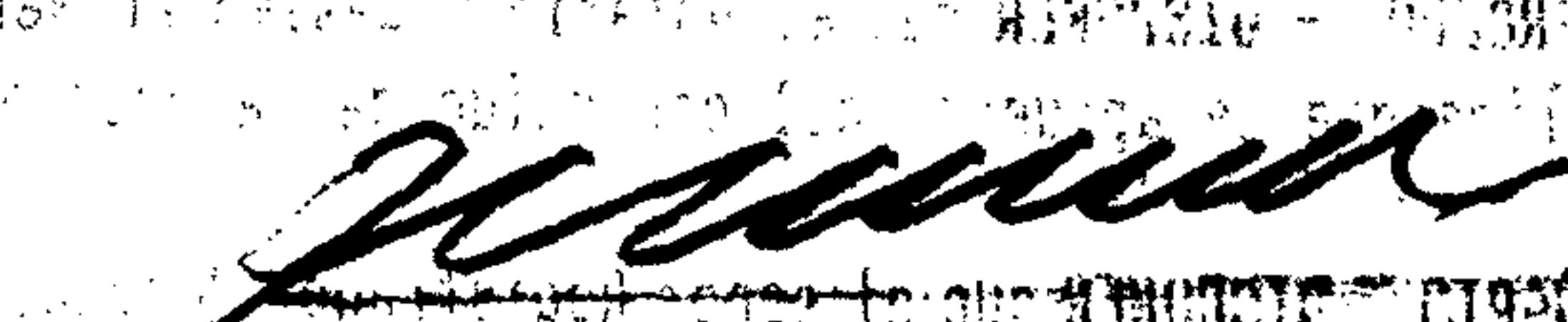
Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 9.582 del

Registro Mercantil de 1.976; 31.193 del mismo Registro de 1.977; 6.391 -

de igual Registro de 1.980; y, 30.917 del propio Registro de 1.995, al -

margen de las inscripciones respectivas .-- Guayaquil, Noviembre veinte i

nueve de mil novecientos noventa i seis .-- El Registrador Mercantil .--


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

